Asunción, 26 de octubre del 2026
NOTA DAF/UOC N° 43/2026

Referencia: Observaciones Verificador ID_493.702 Adquisición de Tracto Camión para el ONM

Señor
JUAN AGUSTIN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP)
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña 415-4000
Asunción – Paraguay

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de las gestiones inherentes al procedimiento de **Compra Directa por Excepción (CVE) N° "Adquisición de Tracto Camión para el ONM, con ID N° 493.702**, en respuesta a las Observaciones del Verificador, sobre los puntos observados, paso a indicar cuanto sigue:

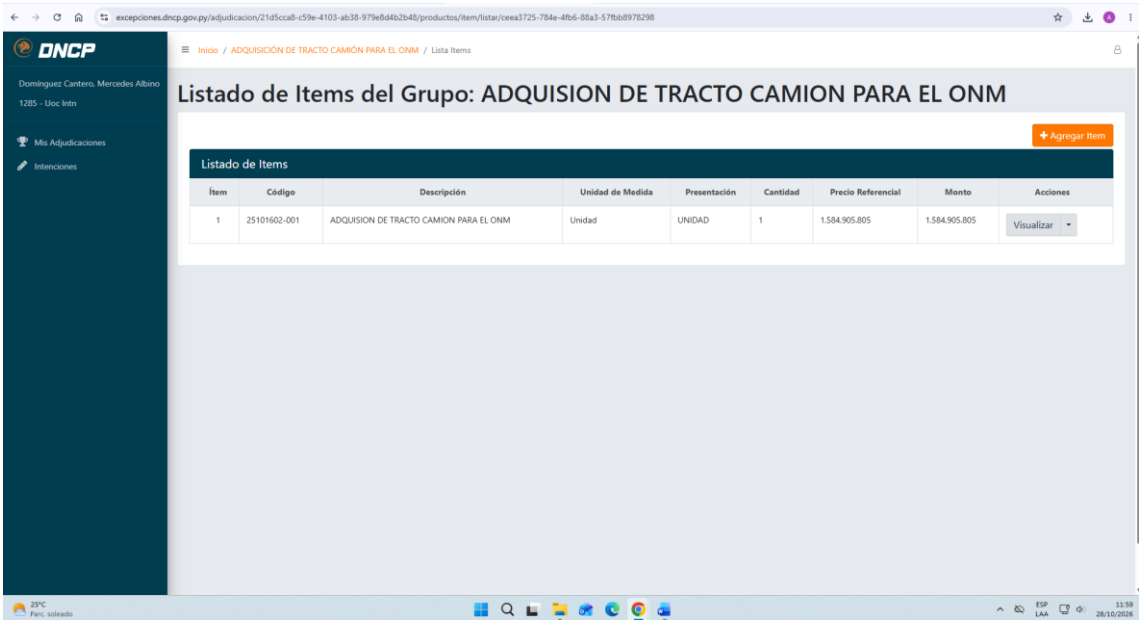
1. **CARGA DE DATOS DE LLAMADOS**
   1. **Documentos del SICP**

      No se previó Objeto de Gasto

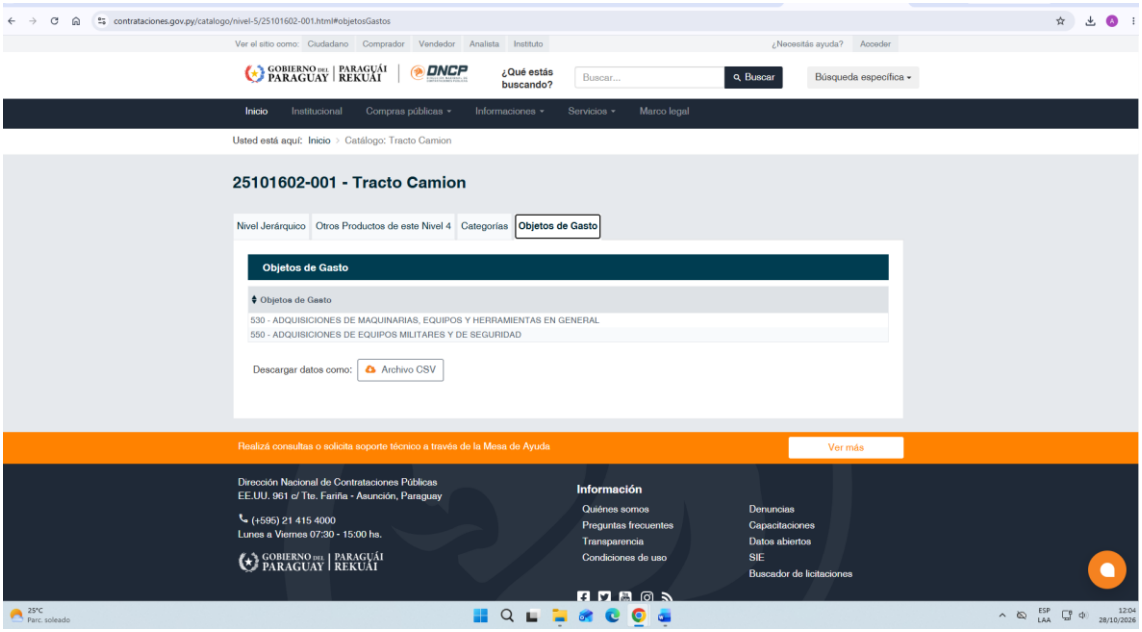
      Se solicita incluir en el PAC el objeto de gasto correspondiente y necesario para todos los bienes/servicios requeridos a fin de realizar una correcta imputación y remitir el CDP.

      Comentario

      El código de catalogo utilizado no contempla el O.G incluido en el CDP. Se solicita subsanar.



MERCEDES ALBINO DOMINGUEZ CANTERO
Firmado digitalmente por MERCEDES ALBINO DOMINGUEZ CANTERO
Fecha: 2026.10.28 15:09:59 -03'00'



RESPUESTA: Se visualiza en el SICP que el Código de Catálogo utilizado 25101602-001 – Tracto Camión, corresponde al Objeto de Gasto 537 el cual fue utilizado para la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 116/2026 con ID 493702.

Prohibición de Servicios/bienes

Atendiendo al objeto del llamado/ítems que lo componen, se recuerda la prohibición prevista en la Ley de Presupuesto/Decreto reglamentario, donde se indica que no podrán realizarse llamados y adjudicaciones para el bien/servicio pretendido.

RESPUESTA: En atención a la observación precedente, esta convocante remite adjunto la Nota EEN N° 87 del mes de setiembre de 2025 en la cual el Equipo Económico Nacional ha procedido a comunicar al INTN autorización para la adquisición de (4) Equipos de Transporte con Fuente de Financiamiento FF-30 “Recursos Institucionales” y la Declaración Jurada de Fundamentación de Excepción en cumplimiento al DECRETO N° 6120/2026 (Medidas de Optimización del Gasto Público), Ley N° 7609/2025 (PGN 2026), y Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.

2. Especificaciónes Técnicas

Margen para vehículos

Atendiendo el objeto del llamado, se solicita tener en cuenta la aplicación del margen de preferencia previsto en la Ley Nº 4838/12, Art. 9, “Que establece la Política Automotriz Nacional”

MERCEDES ALBINO DOMINGUEZ CANTERO
Firmado digitalmente por MERCEDES ALBINO DOMINGUEZ CANTERO
Fecha: 2026.10.28 15:10:51 -03'00'

RESPUESTA: Esta Convocante, en referencia a la observación indicada, se permite mencionar cuanto sigue: Se visualiza en el Informe de Evaluación Dictamen N° 55/2025, que el Comité de Evaluación no requirió realizó la aplicación del margen de preferencia indicada en dicha disposición, en atención que se contaba con una sola oferta, presentada en su oportunidad por la empresa RODOMAQ S.A.

2. FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS

Documentos del SICP
Omisión de remisión de contrato
Se solicita la remisión del Contrato correspondiente.

Comentario

Se solicita justificar que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de días hábiles posteriores a la firma, para publicar el proceso en el SICP.

RESPUESTA: En respuesta a la observación indicada por el Verificador, esta Convocante se permite mencionar cuanto sigue: El Contrato N° 85/2025 "Adquisición de Tracto Camión para el ONM" ID N° 924, fue refrendado en fecha 12 de diciembre del 2025; motivo por el cual esta convocante no pudo realizar la carga del contrato y la solicitud de emisión de código en el ejercicio fiscal 2025; en virtud a lo dispuesto en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1567/2025.

IV) ADJUDICACIONES Y ETAPA CONTRACTUAL

1ra. Etapa Adjudicación - Nuevos	20 de noviembre del 2025
Reparos	27 de noviembre del 2025

2ra. Etapa Contratos - Nuevos	4 de diciembre del 2025
Reparos	11 de diciembre del 2025

Con respecto al ejercicio fiscal 2026, aprobado el Presupuesto General de la nación (PGN) a lo respecta al presupuesto de Gastos aprobados para el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) no fue contemplaba el Objeto del Gasto 537 – Equipo de Transporte. Ante esta situación la actual administración solicitó en una ampliación presupuestaria el monto requerido para cubrir con la obligación contraída en el Objeto del Gasto 537 – Equipo de Transporte.

Por todo lo expuesto, esta Convocante la prosecución del llamado y por ende la emisión de Código de Contratación.

MERCEDES ALBINO DOMINGUEZ CANTERO
Firmado digitalmente por MERCEDES ALBINO DOMINGUEZ CANTERO
Fecha: 2026.10.28 15:11:01 -03'00'

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

MERCEDES ALBINO DOMINGUEZ CANTERO
Firmado digitalmente por MERCEDES ALBINO DOMINGUEZ CANTERO
Fecha: 2026.10.28 15:11:14 -03'00'

Lic. Albino Dominguez Cantero
Jefe de UOC

GOBIERNO DEL PARAGUAY | EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

Asunción, setiembre 2025

Nota EEN N° 87.-

Señora
ING. LIRA GIMÉNEZ, Directora General
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia a la Nota del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) N° 394 - Expediente SIME N° 54.500/2025, por la cual solicita la adquisición de ocho (8) equipos de transporte; conforme al Decreto N° 3248/2025 "*Por el cual se reglamenta la Ley Nº 7408 del 30 de diciembre de 2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025*"

En el marco de la sesión del Equipo Económico Nacional (EEN) de fecha 4 de febrero de 2025 (Acta Nº 13), se procede a comunicar la autorización para la adquisición de cuatro (4) equipos de transporte con Fuente de Financiamiento FF 30 "*Recursos Institucionales*", según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN GUARANÍES DE HASTA
Tracto camión	1	1.585.666.667.
Camioneta	3	158.402.790.

Sin otro motivo en particular, aprovecho la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

FELIPE MARIA GONZALEZ SOLEY

Firmado digitalmente por FELIPE MARIA GONZALEZ SOLEY
Nombre de reconocimiento (DN): c=PY, o=CERTIFICADO CUALIFICADO DE FIRMA ELECTRONICA, ou=F2, sn=GONZALEZ SOLEY, givenName=FELIPE MARIA, cn=FELIPE MARIA GONZALEZ SOLEY, serialNumber=CI1507929
Fecha: 2025.09.15 14:09:05 -03'00'

Secretario Ejecutivo del EEN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL

Derivar a:	Derivar a:	Para:
DAF	ONN	Autorizado
DGTH	UTCO	Archivar
DAI	CTA	Presupuestar
DJUR	UTAMUE	Dar Seguimiento
DTIC	GIOMA	Dictar Auto
DSE	DGE	Elevar Informe
ONC	[illegible]	Dar Vista
OIAT	[illegible]	Preparar Providencia
ONM	[illegible]	Dar Respuesta
ONI	[illegible]	Solicitar Informe
Observación:		
Fecha:		

DAF para tramite de llam

Secretaría Ejecutiva del Equipo Económico Nacional
Presidente Franco Nº 173 esquina Nuestra Señora de la Asunción – 8º Piso del Edificio Ybaga
Teléfonos Nº (+595) 21 413 2000 Interno Nº. 6206 y 6271 – Fax Nº 441 474 –
coordinacioneen@mef.gov.py

DECLARACIÓN JURADA DE FUNDAMENTACION DE EXCEPCIÓN

DECRETO N° 6120/2026 (Medidas de Optimización del Gasto Público), Ley N° 7609/2025 (PGN 2026), y Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

Quien suscribe, **Ing. César Alberto Riveros Llano**, con C.I.C. N° 2.036.816, en mi carácter de **Director General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)**, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el **Decreto N° 6120/2026**, la **Circular VAF N° 01/2026 y la Resolución MEF N° 403/2026**, formula la presente Declaración Jurada de Fundamentación para la contratación denominada **"ADQUISICION DE TRACTO CAMION PARA EL ONM" con ID Nº 493702**, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades institucionales en el cumplimiento de los servicios enmarcados y obligatorios en la Ley N° 937/82 "De Metrología", conforme a los siguientes fundamentos técnicos y jurídicos:

I. OBJETO DE LA DECLARACIÓN

- La presente Declaración Jurada tiene por objeto fundamentar la necesidad institucional de adquirir un tractocamión de gran porte para el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), así como exponer las razones técnicas y operativas que justifican el requerimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2026, en el marco de las disposiciones establecidas en el Artículo 8° del Decreto N.º 6120/2026, la Circular VAF N.º 01/2026 y la Resolución M.E.F. N.º 403/2026.
- La adquisición se encuentra destinada a fortalecer la capacidad logística y operativa institucional para el traslado de las pesas patrón nacionales de una tonelada, utilizadas en los servicios de verificación de básculas que se desarrollan en silos, puertos nacionales y privados, aeropuertos y otros establecimientos distribuidos en todo el territorio nacional.

II. ANTECEDENTES DE EJECUCIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2025

- En relación con los antecedentes financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se deja constancia de que la ejecución registrada ascendió a **G. 387.273.000 (guaraníes trescientos ochenta y siete millones doscientos setenta y tres mil)**, correspondiente a la adquisición de móviles institucionales de menor porte, específicamente camionetas utilitarias destinadas a atender necesidades de movilidad y apoyo operativo del INTN.
- Es importante señalar que dichas adquisiciones respondieron a una

CESAR ALBERTO RIVEROS LLANO
Firmado digitalmente por CESAR ALBERTO RIVEROS LLANO
Fecha: 2026.10.22 11:35:45 -03'00'

finalidad operativa distinta de la que motiva el presente requerimiento, considerando que las camionetas utilitarias y un tractocamión de gran porte poseen características técnicas, capacidades de carga y finalidades de utilización diferentes.

- En consecuencia, el antecedente de ejecución del ejercicio fiscal 2025 debe ser analizado atendiendo a la naturaleza y al destino de los bienes adquiridos, sin considerar que ambos requerimientos constituyen adquisiciones equivalentes, puesto que el vehículo solicitado para el ejercicio fiscal 2026 responde a una necesidad logística especializada vinculada directamente con el transporte de equipamiento metrológico.

III. NECESIDAD INSTITUCIONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2026

- Para el ejercicio fiscal 2026, el INTN requiere la suma de **G. 1.584.905.805 (guaraníes mil quinientos ochenta y cuatro millones novecientos cinco mil ochocientos cinco)** para la adquisición de un tractocamión de gran porte, destinado al traslado de las pesas patrón nacionales de una tonelada utilizadas en los servicios técnicos de verificación de básculas.
- La necesidad surge de los requerimientos operativos asociados a la prestación de servicios metrológicos en distintos puntos del territorio nacional, que demandan disponer de un medio de transporte apropiado para movilizar los patrones de masa hasta los establecimientos donde deben desarrollarse las verificaciones correspondientes.
- Por las características del equipamiento transportado, la cobertura territorial de los servicios y las exigencias logísticas de las actividades técnicas, resulta necesario contar con un vehículo cuyas especificaciones sean compatibles con las condiciones de carga, transporte y operación requeridas. La incorporación de este medio permitirá fortalecer la capacidad de desplazamiento del equipamiento metrológico y contribuirá a mejorar la planificación y coordinación de los trabajos realizados por las áreas técnicas competentes.

IV. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA

- La adquisición del tractocamión no constituye una simple ampliación del parque automotor institucional, sino la incorporación de un medio operativo destinado a facilitar el cumplimiento de funciones técnicas específicas del INTN.
- Las pesas patrón nacionales de una tonelada constituyen equipamiento empleado en los servicios de verificación de básculas, por lo que su traslado adecuado resulta un componente relevante para la organización y ejecución de las actividades metrológicas. La disponibilidad de un vehículo apropiado permitirá mejorar las condiciones logísticas para el desplazamiento de dichos patrones y favorecer la planificación de los servicios en establecimientos ubicados en diferentes zonas del país.

CESAR ALBERTO RIVEROS LLANO
Firmado digitalmente por CESAR ALBERTO RIVEROS LLANO
Fecha: 2026.10.22 11:36:14 -03'00'

En este contexto, la adquisición permitirá:

- **Fortalecer la capacidad logística institucional**, mediante la disponibilidad de un vehículo adecuado para el traslado de las pesas patrón nacionales.
- **Favorecer la continuidad y oportunidad de los servicios metrológicos**, facilitando la coordinación de los trabajos de verificación de básculas en los distintos establecimientos comprendidos en el ámbito de actuación del INTN.
- **Mejorar la planificación operativa**, al contar con un medio de transporte específicamente destinado a atender las necesidades de traslado del equipamiento técnico.
- **Contribuir a la cobertura nacional de los servicios**, facilitando el desplazamiento de los patrones hacia silos, puertos nacionales y privados, aeropuertos y otros establecimientos que requieren las verificaciones correspondientes.
- **Fortalecer las capacidades técnicas institucionales**, proporcionando un recurso logístico de apoyo para el cumplimiento de las funciones del Instituto.
- La falta de un medio de transporte que reúna las características requeridas podría generar limitaciones logísticas, dificultades de coordinación y eventuales demoras en la prestación de los servicios, especialmente cuando las actividades deben realizarse fuera de la sede central y en establecimientos ubicados en diferentes departamentos del país.
- Por tanto, la adquisición se justifica por su relación directa con la capacidad operativa del INTN y con la necesidad de disponer de los medios materiales adecuados para desarrollar sus actividades técnicas en condiciones de organización, eficiencia y oportunidad.

V. DIFERENCIACIÓN ENTRE LA EJECUCIÓN DE 2025 Y EL REQUERIMIENTO DE 2026

- La ejecución de **G. 387.273.000 correspondiente al ejercicio fiscal 2025** y el requerimiento de **G. 1.584.905.805 para el ejercicio fiscal 2026** responden a necesidades operativas diferentes, por lo que la variación entre ambos montos debe analizarse considerando la naturaleza, capacidad y finalidad de los bienes involucrados.
- Mientras que las adquisiciones efectuadas en 2025 correspondieron a móviles institucionales de menor porte, específicamente camionetas utilitarias, el requerimiento de 2026 se encuentra destinado a la adquisición de un tractocamión de gran porte, cuya finalidad específica es posibilitar el traslado de las pesas patrón nacionales de una tonelada utilizadas en los servicios de verificación de básculas.
- En consecuencia, **la diferencia entre los montos no debe interpretarse exclusivamente como un incremento del gasto en vehículos, sino**

CESAR ALBERTO RIVEROS LLANO
Firmado digitalmente por CESAR ALBERTO RIVEROS LLANO
Fecha: 2026.10.22 11:36:29 -03'00'

atendiendo a la distinta finalidad técnica y operativa de la adquisición solicitada. La pertinencia del monto requerido deberá evaluarse en función de las características técnicas del bien, las especificaciones establecidas en el procedimiento y su adecuación a la necesidad institucional debidamente documentada.

- Esta diferenciación permite explicar el requerimiento del ejercicio fiscal 2026 a partir de su finalidad concreta y de su contribución al cumplimiento de las funciones técnicas del INTN.

VI. VINCULACIÓN CON LA LEY N.º 937/82 DE METROLOGÍA Y LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- La adquisición del tractocamión se encuentra vinculada con las funciones del INTN en materia de metrología, en el marco de la Ley N.º 937/82 de Metrología, y con su misión y visión institucionales, particularmente en lo relativo al fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas necesarias para la prestación de servicios especializados.
- Las verificaciones de básculas contribuyen a la confiabilidad de las mediciones utilizadas en operaciones comerciales, productivas y logísticas. Por ello, disponer de medios adecuados para trasladar el equipamiento metrológico requerido representa un componente de apoyo relevante para la ejecución de estas actividades.
- En ese sentido, la adquisición propuesta permitirá fortalecer la infraestructura logística que acompaña la prestación de los servicios técnicos, favoreciendo la cobertura territorial y la capacidad de respuesta del Instituto ante los requerimientos de los distintos sectores que utilizan los servicios metrológicos.
- La contratación se encuentra, por tanto, alineada con los objetivos institucionales del INTN, en cuanto contribuye a disponer de medios materiales adecuados para el desarrollo de sus funciones y al fortalecimiento de la prestación de servicios metrológicos en todo el territorio nacional.

VII. CONSIDERACIONES EN EL MARCO DEL DECRETO N.º 6120/2026 Y LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- En el marco de las medidas de racionalización, optimización y priorización del gasto público previstas en el Decreto N.º 6120/2026, la Circular VAF N.º 01/2026 y la Resolución M.E.F. N.º 403/2026, se deja constancia de que la necesidad planteada se sustenta en la finalidad específica del bien solicitado y en su relación directa con la prestación de servicios metrológicos institucionales.
- El requerimiento debe ser considerado atendiendo a su necesidad técnica, su contribución al cumplimiento de las funciones institucionales y los antecedentes financieros expuestos, sin equiparar la adquisición de un tractocamión de gran porte con las adquisiciones de camionetas

CESAR ALBERTO RIVEROS LLANO
Firmado digitalmente por CESAR ALBERTO RIVEROS LLANO
Fecha: 2026.10.22 11:36:43 -03'00'

utilitarias efectuadas durante el ejercicio fiscal anterior.

- La tramitación de la contratación deberá ajustarse a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, a la disponibilidad presupuestaria y financiera correspondiente, al Plan Financiero vigente, a las cuotas de gasto autorizadas y a los procedimientos establecidos en materia de contrataciones públicas.

VIII. DECLARACIÓN BAJO FE DE JURAMENTO

Por todo lo expuesto, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** que la adquisición del tractocamión solicitada para el ejercicio fiscal 2026, por un monto de **G. 1.584.905.805**, responde a una necesidad institucional concreta, vinculada con el fortalecimiento de la capacidad logística y operativa del INTN para el traslado de las pesas patrón nacionales de una tonelada utilizadas en los servicios de verificación de básculas en silos, puertos nacionales y privados, aeropuertos y otros establecimientos del territorio nacional.

Declaro asimismo que la ejecución registrada durante el ejercicio fiscal 2025, por un monto de **G. 387.273.000**, correspondió a la adquisición de móviles institucionales de menor porte, específicamente camionetas utilitarias, cuya finalidad operativa difiere de la del tractocamión requerido para el ejercicio fiscal 2026. En consecuencia, ambos antecedentes responden a necesidades distintas y deben analizarse considerando la naturaleza, las características y el destino específico de los bienes involucrados.

Declaro igualmente que la adquisición propuesta se encuentra vinculada con las funciones del INTN en el marco de la Ley N.º 937/82 de Metrología y con su misión y visión institucionales, en cuanto contribuye al fortalecimiento de los medios logísticos necesarios para la prestación de servicios metrológicos en todo el país.

Finalmente, dejo constancia de que la presente declaración tiene por finalidad fundamentar la necesidad institucional y explicar los antecedentes de ejecución expuestos, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos técnicos, presupuestarios, financieros y procedimentales establecidos en la normativa vigente.

Se expide la presente Declaración Jurada para los fines administrativos, presupuestarios y de contratación pública que correspondan.

CESAR ALBERTO RIVEROS LLANO
Firmado digitalmente por CESAR ALBERTO RIVEROS LLANO
Fecha: 2026.10.22 11:36:59 -03'00'

Ing. CESAR ALBERTO RIVEROS LLANO
DIRECTOR GENERAL DEL INTN